



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00121-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia, propuesto por REINEL PATIÑO ARIAS contra TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S. A.- TRANSTEMSA S. A., el apoderado judicial del demandante allegó memorial indicando que la cuenta informada por su representado en la audiencia de conciliación llevada a cabo el día de ayer, con el objeto de que se le consignara el dinero producto del acuerdo al que se llegó, no es de su titularidad sino de un tercero, y que igualmente le manifestó que no posee una cuenta bancaria para que se le realice el depósito, por lo que autorizó que el valor acordado sea depositado en la cuenta del apoderado judicial; dicha solicitud de cambio de cuenta para efectuar la consignación la coadyuvó el mandatario judicial de la sociedad demandada, por cuanto al intentar pagar a la cuenta inicialmente informada, se genera un error.

Conforme a lo anterior, y verificada la facultad expresa para recibir dineros del apoderado judicial del demandante, se autoriza entonces que la consignación de la suma de dinero acordada se realice a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10140055119, cuyo titular es el abogado ALBERTO LEÓN ZULUAGA RAMÍREZ, identificado con la C. C. No. 70.691.530.

CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

Firmado Por:

**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473c77e3de2d85e5f6b148d2183581d3e3ff9dc866e2dc9dc90015928acf9332**

Documento generado en 09/06/2023 02:42:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**